



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

2 de noviembre de 2007

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se amplía el ámbito de aplicación del Real Decreto Ley 7/2007, de 3 de agosto, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de [incendios forestales](#) en la Comunidad Autónoma de Canarias, y se establecen los créditos para la financiación de las actuaciones.
- ACUERDO por el que se aprueba la asignación individual de derechos de emisión de gases de efecto invernadero a las instalaciones incluidas en el Plan nacional de asignación de [derechos de emisión de gases](#) de efecto invernadero, 2008-2012.
- ACUERDO por el que se aprueba la asignación individual de [derechos de emisión](#) a las instalaciones que solicitan asignación como nuevos entrantes y se encuentran incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación de las medidas laborales y de seguridad social específicas previstas en el artículo 6 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, a la reestructuración de la empresa [Izar Construcciones Navales](#), S.A., en liquidación (centro de trabajo de Manises), y se autoriza al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para cobertura de las ayudas previas a la jubilación ordinaria.

Economía y Hacienda

- REAL DECRETO por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las [Entidades Locales](#).
- REAL DECRETO por el que se aprueban las normas técnicas de [valoración catastral](#) de los bienes inmuebles de características especiales.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Decreto 680/1974, de 28 de febrero, por el que se dispone el pago de [haber y retribuciones](#) a personal en activo de la Administración del Estado y Organismos Autónomos a través de establecimientos bancarios o cajas de ahorro.
- REAL DECRETO por el que se modifican el Reglamento del [Impuesto sobre el Valor Añadido](#), aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, así como el Real Decreto 2538/1994, de 29 de diciembre, por el que se dictan las disposiciones de desarrollo del Impuesto General Indirecto Canario.



- ACUERDO por el que se autoriza un suplemento de crédito por importe de 1.521.000 euros en el presupuesto del organismo autónomo Instituto de [Astrofísica de Canarias](#), para financiar el proyecto aprobado en la convocatoria del Programa Consolider-Ingenio 2010.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, para vender, a través de Enusa Industrias Avanzadas, S.A., a la Sociedad Ionisos, S.A.S., acciones representativas del 55,88 por 100 del capital social de [Ionmed Esterilización](#), S.A.
- ACUERDO por el que se aprueba la cuantía y el destino de la emisión de deuda pública a realizar por el [Cabildo Insular de Gran Canaria](#) por importe de 34.995.700 euros, apta para materializar la reserva para inversiones en Canarias, a que se refiere el artículo 27.4.d) de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del régimen económico y fiscal de Canarias.
- ACUERDO por el que se designan [representantes](#) de la Administración General del Estado en la Comisión Negociadora para la revisión del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), con cargo a su fondo patrimonial, la cesión gratuita a favor del Ministerio de Defensa de la totalidad de la munición objeto de adquisición en virtud de los compromisos asumidos en el contrato de venta de las acciones de la Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, S.A., celebrado entre la SEPI y General Dynamics Corporation con fecha 13 de abril de 2000, enajenación autorizada por Acuerdo de 30 de marzo de 2001.

Justicia

- ACUERDO por el que se decide la continuación del procedimiento de [extradición activa](#) de Juan Cruz Maiza Artola por delitos de asesinato terrorista agravado, estragos terroristas, tenencia ilícita de armas, detención ilegal y robo de vehículo.

Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato para la adquisición de [40 vehículos blindados](#) para misiones de operaciones de paz.



Interior

- ACUERDO sobre la implantación de un sistema de cita previa telefónica para la obtención del [Documento Nacional de Identidad](#) y el pasaporte.
- ACUERDO sobre protección de [infraestructuras críticas](#).
- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica de Régimen disciplinario del [Cuerpo Nacional de Policía](#), en aplicación del artículo 22.3 de la Ley del Gobierno.
- INFORME sobre la situación de la implantación del [Documento Nacional de Identidad](#) electrónico.
- INFORME sobre el balance de aplicación de los planes de lucha contra el consumo y tráfico minorista de [droga en centros escolares](#) y sus entornos.

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras "[Autovía Mudéjar \(A-23\)](#), tramo: embalse de Jabarrella-Sabiñánigo (s)", con un presupuesto de 19.247.455,36 euros, Huesca.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras "[Autovía Mudéjar \(A-23\)](#), tramo: Sabiñánigo (s)-Sabiñánigo (e)", con un presupuesto de 24.939.596,87 euros, Huesca.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras "Autovía A-21: Jaca-límite provincial Navarra, tramo: límite provincial Huesca-[Barranco de Las Colladas](#)", con un presupuesto de 32.711.940,85 euros, Zaragoza.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio entre el Ministerio de Fomento, la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.A., y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, para la promoción del tramo Ourense-Santiago, de la línea de alta velocidad Madrid-Galicia.

Educación y Ciencia

- REAL DECRETO por el que se establece la [estructura del Bachillerato](#) y se fijan sus enseñanzas mínimas.



Trabajo y Asuntos Sociales

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1865/2004, de 6 de septiembre, por el que se regula el [Consejo Nacional de la Discapacidad](#).
- ACUERDO por el que se conceden diversos créditos extraordinarios y suplementos de crédito a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en sus presupuestos de gastos para el ejercicio 2007.

Agricultura, Pesca Y Alimentación

- REAL DECRETO por el que se aprueba la norma de [calidad para la carne](#), el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos.
- REAL DECRETO sobre aplicación de los [pagos directos](#) a la agricultura y a la ganadería.
- ACUERDO por el que se autoriza la contribución española a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación para la aplicación del Tratado Internacional sobre los [recursos fitogenéticos](#) para la agricultura y la alimentación.
- ACUERDO por el que se autoriza la [contribución española](#) a la financiación del Consejo Consultivo Regional de Aguas Occidentales del Sur.
- ACUERDO por el que se autoriza la contribución española a la campaña internacional de investigación acústica de la [especie bacaladilla](#).

Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se aprueba la [Estrategia Española de Cambio Climático](#) y Energía Limpia. Horizonte 2007-2012-2020.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras de acondicionamiento ambiental y reforestación de las riberas del río Guadalquivir: parque del [Charco de la Pava](#) y zonas verdes y espacios libres de la margen derecha, Sevilla.
- ACUERDO por el que autoriza la adenda nº 1 al adicional nº 3 del Convenio de gestión directa suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y la [Sociedad Estatal Hidroguadiana](#), S.A., sobre ampliación de capital.



Vivienda

- REAL DECRETO por el que se regula la renta básica de [emancipación de los jóvenes](#).

ACUERDOS DE PERSONAL

Defensa

- REAL DECRETO por el que se promueve al empleo de General Auditor al Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico Militar **D. JESÚS BELLO GIL** y se le nombra Vocal Togado del Tribunal Militar Central.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Interior

CITA PREVIA TELEFÓNICA PARA LA OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

- Informe sobre el balance de la implantación del DNI electrónico en quince Comunidades Autónomas.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo cuyo objeto es la puesta en funcionamiento de un sistema de cita previa telefónica para la obtención del DNI. Con él se trata de consolidar un nuevo modelo de obtención del Documento Nacional de Identidad más cómodo y acorde a la nuevas tecnologías.

Las características de esta cita previa serán las siguientes:

- La responsabilidad y puesta en práctica del sistema corresponderá al Ministerio del Interior, Departamento que contará con la colaboración de la Entidad Pública Empresarial "Red.es", para lo cual está prevista la celebración del oportuno Convenio.
- El sistema de cita telefónica se desarrollará, en primer lugar, a través de una fase de ensayo por medio de los proyectos piloto que se realizarán, a lo largo del mes de diciembre de 2007, en las ciudades de Burgos, Ourense y Valencia. A partir de dichas experiencias iniciales, el objetivo es culminar la implantación del sistema en todo el territorio estatal en el mes de enero de 2008.
- Con el fin de facilitar la disponibilidad y accesibilidad del servicio de cita previa, éste será de naturaleza multicanal, mediante un sistema de atención al ciudadano directamente por operadores, a través de un protocolo de reconocimiento automático de voz o accediendo al servicio a través de Internet, o que permitirá, en estos dos últimos casos, la operatividad del mismo durante las veinticuatro horas del día.
- La gestión del servicio se contratará con una empresa especializada del sector. El centro de atención telefónica se ubicará en la ciudad de Cuenca.

Este nuevo servicio supone un paso más en la auténtica transformación del Documento Nacional de Identidad que se ha acometido en la presente Legislatura, en un intento de adaptar este fundamental instrumento a las necesidades que demanda una sociedad moderna y tecnificada.



La piedra angular de ese proceso de actualización lo constituye la progresiva implantación del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe), cuyo marco jurídico queda establecido en el Real Decreto de 23 de diciembre de 2005, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

Situación del despliegue

Por otro lado, el Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Ministro del Interior sobre la implantación del Documento Nacional de Identidad electrónico.

El objetivo proyectado en el despliegue del DNI-e implicaba que al término de este año 2007 el Documento se hallara implantado en un total de 130 poblaciones (capitales de provincia y localidades de más de 70.000 habitantes).

Actualmente, el DNI-e se encuentra disponible en quince Comunidades Autónomas, (todas excepto Cataluña y Murcia), y en las ciudades de Ceuta y Melilla. Dentro de estas quince Comunidades Autónomas, expiden el documento un total de 129 oficinas, ubicadas en 45 capitales de provincia (restan Toledo y Castellón), y en otras 47 localidades. En el caso específico de Madrid, existen quince oficinas de DNI-e en funcionamiento en la capital y otras cinco en otras localidades de la Comunidad.

Las previsiones hacen creer que es factible la consecución del objetivo proyectado (implantación del DNI-e en 130 poblaciones al término de 2007), teniendo en cuenta las próximas actuaciones:

- A lo largo del mes de noviembre se pondrá fin al despliegue en la Comunidad de Madrid y en la Comunidad de Castilla - La Mancha. El despliegue en Cataluña comenzará el 7 de noviembre en la provincia de Barcelona (salvo en la ciudad de Barcelona, donde el despliegue comenzará previsiblemente a finales de noviembre, aunque depende de la situación de las infraestructuras creadas al efecto), y posteriormente se implementará en las provincias de Girona y Tarragona.
- En Murcia, por su parte, se llevará a cabo a primeros del mes de diciembre, al igual que en Castellón y en la capital de Tarragona.
- Por último, en enero entrarán en el sistema del DNI-e Girona y Lleida, dado que ésa es la fecha de finalización de las obras en las oficinas de expedición.

En el transcurso del primer trimestre del próximo año el despliegue se extenderá a las localidades de menos de 70.000 habitantes y, de forma paralela, se pondrá en marcha el DNI-e rural (traslado periódico de los medios de expedición a zonas rurales para que el DNI-e pueda ser expedido en esas zonas).



Datos de producción

Desde que comenzó la implantación del DNI-e el número total de expediciones de DNI-e se contabiliza en 1.498.280 a 29 de octubre, lo que refleja la buena acogida del documento por parte de la ciudadanía. Sólo en el mes de octubre se han expedido más de 240.000 documentos y en muchos casos se ha rebasado el 20 por 100 de incremento. El importante crecimiento en la producción mensual de DNI-e se debe a múltiples causas, en especial a la ampliación territorial en el despliegue y a un mayor dominio técnico por parte de los responsables de su expedición.

En una línea comparativa de producción entre Comunidades Autónomas, lideran la producción del documento las Comunidades de Castilla - La Mancha y Galicia.

Plan de recursos humanos

El Plan de Recursos Humanos, que implementaron la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, y la Subsecretaría del Ministerio del Interior ha permitido la incorporación de 1.038 efectivos (655 de ellos son personal contratado para un período de seis meses), y se prevé la conversión de la mayor parte de los mismos en personal interino. Esta conversión se llevará a cabo en dos fases: una primera afectará 340 personas y la segunda alcanzará a 280. Dicha conversión se debe realizar con anterioridad a la finalización de los contratos laborales actuales, para evitar el colapso de las oficinas y del servicio.

Adecuación de las infraestructuras

El Área de Patrimonio y Arquitectura de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil ha puesto en marcha un conjunto de actuaciones de adecuación de las oficinas del DNI y del Pasaporte, en coordinación con el plan de despliegue del DNI-e. Así, a través de la Empresa Pública SEGIPSA se han adquirido o alquilado 32 locales en 25 ciudades. La mayor parte aún se encuentra en fase de acondicionamiento.

Algunos de estos locales ya están en funcionamiento y a lo largo del mes de diciembre y de los primeros meses de 2008 se espera que los demás sean entregados.

Actuaciones desarrolladas

- Unificación de la tasa de expedición: se ha creado una única tasa de expedición, suprimiendo la gratuidad en los casos de sustracción del DNI.
- Flexibilización de los plazos de renovación con el fin de favorecer una mayor difusión ciudadana del DNI-e.



Iniciativas en fase de estudio

El Área de Informática del Cuerpo Nacional de Policía estudia la puesta en marcha de una serie de actuaciones que agilizarían el actual proceso de expedición del DNI-e.

- Potenciación de la red de comunicaciones: se prevé que la actual implantación de fibra óptica en la red que enlaza las dependencias del Cuerpo Nacional de Policía alcance también a las oficinas de expedición del DNI-e y Pasaportes. Ello permitiría una tramitación más ágil.
- Implantación del sistema de cita previa telefónica, ya mencionado.
- Incorporación de un nuevo chip electrónico: se está trabajando en la posible implantación de un chip más potente para incorporarlo al documento, con el fin de agilizar la generación de claves y resultados. Se produciría a lo largo del próximo año, si las pruebas experimentales resultaran positivas, una vez cumplidos los requisitos de certificación.



Interior

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Ministro del Interior sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica del régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía. Esta reforma se enmarca en el proceso de modernización de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el que el Gobierno está comprometido y que incluye, además, mejoras retributivas y de las condiciones de seguridad y, en general, de las condiciones de trabajo, así como mayores y mejores medios materiales.

El Anteproyecto incorpora, entre otras cuestiones, una serie de garantías en el régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, que otorgan una mayor seguridad jurídica en su aplicación, lo cual redundará en beneficio del colectivo policial afectado, y en la regulación de esta materia de manera unificada, mediante una norma dotada del rango jurídico adecuado.

El régimen disciplinario actual de los miembros del Cuerpo Nacional de Policía está contenido en dos artículos de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de 13 de marzo de 1986 y en el Reglamento de Régimen Disciplinario, aprobado por un Real Decreto de 14 de julio de 1989.

Los veinte años transcurridos desde la aprobación de este régimen disciplinario han llevado al Gobierno a revisarlo, adecuándolo a la realidad social de nuestros días y al actual marco jurídico en que los funcionarios de policía desempeñan su función.

Catálogo de infracciones

En el nuevo régimen disciplinario se ha modificado el catálogo de infracciones, suprimiendo las que tenían una redacción ambigua o poco definida, por entenderse que no ofrecían seguridad en su aplicación tanto para la Administración como para el funcionario.

Se han introducido también nuevas infracciones como las relativas a la legislación de videocámaras y la infracción muy grave en materia de discriminación, y se han suprimido otras que se consideran obsoletas. Además, se han matizado conceptos y precisado infracciones, como la violación del secreto del sumario o del secreto profesional, que sustituye al hasta ahora denominado deber de sigilo, concepto jurídicamente vago e impreciso.

Por lo que respecta a los criterios de graduación de sanciones, han sido objeto de una reelaboración y actualización. Se define la reincidencia en el sentido previsto en el Código Penal y se incorporan nuevos criterios como el historial profesional, que sólo podrá valorarse



como atenuante, o la entidad de la condena impuesta por la comisión de un delito doloso y su relación con la función policial.

Por otro lado, se reconoce al funcionario policial el derecho a ser asistido por abogado particular o, si no dispone de él, se le proporcionará la asistencia de un funcionario del Cuerpo Nacional de Policía licenciado en Derecho.

Participación policial

Asimismo, se regula la participación de los sindicatos policiales, a través del Consejo de Policía, en los procedimientos sancionadores instruidos por faltas muy graves o a representantes sindicales.

Finalmente, todo lo relativo a la tipificación de las infracciones y sanciones tiene rango de Ley Orgánica y el resto (materia fundamentalmente procedimental) tiene rango de Ley Ordinaria, a diferencia del sistema actual donde sólo eran orgánicos los principios básicos y la tipificación de las infracciones muy graves, y el resto estaba regulado en un Real Decreto.



Interior

PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo mediante el que se establece el marco estructural que permitirá dirigir y coordinar las actuaciones precisas para proteger las infraestructuras críticas en la lucha de España contra el terrorismo.

El 20 de octubre de 2004 la Comisión Europea adoptó la Comunicación sobre protección de las infraestructuras críticas, que contiene propuestas para mejorar la prevención, preparación y respuesta de Europa frente a atentados terroristas que la amenacen. En la misma línea planteada a nivel comunitario, el pasado día 7 de mayo el Secretario de Estado de Seguridad aprobó el Plan Nacional de Protección de las Infraestructuras Críticas.

Una vez aprobado dicho Plan, el Acuerdo hoy aprobado recoge los siguientes aspectos:

- Se designa a la Secretaría de Estado de Seguridad como órgano responsable de la dirección, coordinación y supervisión de la protección de infraestructuras críticas nacionales. Por ello, dirigirá la aplicación del Plan Nacional de Protección de Infraestructuras Críticas y actuará como punto nacional de contacto con la Comisión Europea y con otros Estados que sean propietarios o gestores de infraestructuras críticas.
- La documentación contenida en el Catálogo Nacional de Infraestructuras Estratégicas (se trata de información completa, actualizada y contrastada sobre la totalidad de las infraestructuras estratégicas en el territorio nacional, su ubicación, titularidad, servicio que presta, nivel de seguridad que precisan, etcétera), será calificada como secreta, dada la alta sensibilidad para la seguridad nacional de la información contenida en dicho Catálogo.
- Se creará dentro de la Secretaría de Estado de Seguridad el Centro Nacional de Protección de Infraestructuras Críticas para instrumentar las tareas encomendadas a ese Órgano Superior en la materia. Este Centro custodiará y actualizará el Plan de Seguridad de Infraestructuras Críticas y el Catálogo Nacional de Infraestructuras Críticas.



Interior

INFORME SOBRE EL PLAN CONTRA TRÁFICO Y CONSUMO DE DROGAS EN CENTROS EDUCATIVOS Y LUGARES DE OCIO

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Ministro del Interior sobre el Plan Estratégico 2006-2007 contra el tráfico minorista y el consumo de drogas en los centros educativos y sus entornos, y en los lugares y locales de ocio. Su aplicación ha permitido erradicar o minimizar el tráfico de drogas en los centros escolares y sus entornos, y combatir con eficacia el tráfico minorista en los centros y lugares de ocio.

La ejecución del Plan en los Centros Escolares ha estado distribuida en un total de nueve fases a lo largo de estos dos años. El trabajo realizado ha sido:

- Se ha intervenido sobre 3.650 centros escolares y sus entornos en cada fase.
- Ha participado en cada fase una media de 7.300 agentes del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil, con el apoyo de los cuerpos de Policía Local.
- Se han llevado a cabo 11.797 reuniones con los directores de los colegios.

Los resultados han sido los siguientes:

- 8.640 operaciones de decomiso.
- 8.135 denuncias por tenencia o consumo de drogas.
- 286 detenciones.
- Desactivación de 208 puntos de venta de drogas.

La aplicación de este Plan en los lugares de ocio se ha distribuido en ocho fases a lo largo de estos dos años y ha permitido:

- Desactivar 617 puntos de venta de drogas.
- Llevar a cabo 72.110 operaciones de decomiso que han permitido incautar, entre otros: 283,5 kg de hachís; 3.423 g de heroína; 35,9 kg de cocaína; y 22.555 unidades de éxtasis.
- Formular 67.778 denuncias por tenencia o consumo de drogas.
- Realizar 2.035 detenciones.



Interior

EXTENSIÓN A OTRAS POBLACIONES DE LAS AYUDAS POR INCENDIOS FORESTALES

- Además, 8.230.000 euros se repartirán entre entidades locales de Canarias y Castellón, y Medio Ambiente aportará más de veintitrés millones para restauración forestal.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se amplía el ámbito de aplicación del Real Decreto Ley de 3 de agosto de 2007, por el que se aprobaban medidas urgentes en materia de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Canarias. Además, se establecen los créditos para la financiación de las actuaciones.

Durante los últimos días del mes de julio y primeros días del mes de agosto de 2007 se sucedieron en el Archipiélago canario diversos incendios forestales que sufrieron con especial intensidad las Islas de Gran Canaria, Tenerife y La Gomera. Al objeto de favorecer el restablecimiento de los servicios, la reparación de los daños producidos y la vuelta a la normalidad de las zonas siniestradas, se aprobó el Real Decreto Ley de 3 de agosto de 2007 con medidas urgentes en materia de incendios forestales en Canarias.

El referido Real Decreto Ley difirió a un ulterior desarrollo reglamentario la delimitación de los municipios y núcleos de población afectados, que se realizó mediante una Orden Ministerial de 23 de agosto; la posibilidad de una extensión de la aplicación de las medidas a otros territorios que hubieran sufrido incendios entre el 1 de marzo y el 1 de noviembre de 2007, así como la fijación de las cuantías destinadas a reparar los daños, una vez que éstos pudieran ser evaluados. Estas dos últimas cuestiones constituyen el objeto del Real Decreto hoy aprobado, desarrolladas de la siguiente manera:

- Se extiende el ámbito de aplicación de todas las medidas contempladas en el Real Decreto Ley objeto de desarrollo a los términos municipales de Figueroles, Lucena del Cid, Les Useres, L'Alcora, Costur, Azteneta del Maestrat (en Castellón); a Obejo, en la provincia de Córdoba; Obón, Montalbán y Torre de las Arcas en Teruel; y en Tarragona, Mont-roig del Camp .
- Para la concesión de subvenciones a los Proyectos que ejecuten las entidades locales en los términos municipales y núcleos de población a los que le es de aplicación este Real Decreto se fija en 8.230.000 euros la cuantía a dotar en el Presupuesto del Ministerio de Administraciones Públicas, de los cuales 5.250.000 se destinarán a la Comunidad Autónoma de Canarias y 2.980.000 se destinarán a las subvenciones que corresponda abonar a la Provincia de Castellón.
- El Ministerio de Medio Ambiente dispondrá para la restauración forestal de un total de 23.210.000 euros.



- Para la financiación del conjunto de estas actuaciones, además de los créditos propios de los Departamentos, se ha asignado la cantidad de 15.230.000 euros con cargo al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.



Vivienda

APROBADA LA RENTA DE EMANCIPACIÓN DE 210 EUROS MENSUALES

- Se podrá percibir durante un máximo de cuatro años.
- También se incluye un préstamo de 600 euros para la fianza y el coste financiero del aval, en el caso de nuevos contratos de alquiler.
- Las ayudas se pondrán en marcha en colaboración con las Comunidades Autónomas, que serán las encargadas de gestionar y tramitar las ayudas, mientras que el Gobierno central será el encargado de realizar los pagos a los beneficiarios.
- Los jóvenes podrán solicitar la ayuda mientras buscan piso y tendrán un plazo de tres meses, desde que se les reconozca el derecho provisional a la prestación, para presentar un contrato de alquiler.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula la renta de emancipación de 210 euros mensuales, que se podrá percibir durante un máximo de cuatro años, para los jóvenes de entre veintidós y treinta años, así como el préstamo de seiscientos euros para la fianza y pago del coste financiero del aval, incluidos en el Plan de Apoyo a la Emancipación e Impulso del Alquiler.

El Real Decreto establece que podrán percibir la renta básica de emancipación todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos: una edad comprendida entre los veintidós años cumplidos y hasta cumplir los treinta años, ser titulares del contrato de arrendamiento de la vivienda en la que residan con carácter habitual y permanente, y disponer de una fuente regular de ingresos que les reporte unos ingresos brutos anuales inferiores a 22.000 euros.

A estos efectos, se entenderá que tienen una fuente regular de ingresos los trabajadores por cuenta propia o ajena, los becarios de investigación y los perceptores de una prestación social pública de carácter periódico, contributiva o asistencial, siempre que puedan acreditar una vida laboral de, al menos, seis meses de antigüedad, inmediatamente anteriores al momento de la solicitud, o una duración prevista de la fuente de ingresos de, al menos, seis meses contados desde el día de su solicitud.

Otro de los requisitos es poseer la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o del Espacio Económico Europeo, o, en el caso de los jóvenes extranjeros no comunitarios, tener residencia legal y permanente en España.

El solicitante deberá hacer constar su DNI, el número de la Seguridad Social o equivalente, y se le podrá requerir un documento que acredite su situación laboral y sus ingresos. Si ya ha encontrado piso, tendrá que indicar la dirección, la referencia catastral, presentar el contrato



de alquiler, indicando el número de titulares, ya que la ayuda se prorratea entre los inquilinos, y sus datos bancarios y los del arrendador.

Fianza y aval

Además de la renta de emancipación de 210 euros para el alquiler, el Real Decreto contempla una ayuda de 120 euros para el pago del coste financiero de un aval contraído con un avalista privado, así como un préstamo sin intereses de 600 euros para la fianza. Estas dos últimas ayudas serán para el caso de nuevos contratos y se concederán por una sola vez.

Reconocimiento del derecho a la prestación

Asimismo, los interesados podrán solicitar el reconocimiento provisional del derecho a la renta básica de emancipación antes de arrendar una vivienda. En tal caso, dispondrán de un plazo de tres meses, a partir de la notificación, para presentar un contrato de alquiler y el resto de documentación necesaria para empezar a recibir la ayuda.

Gestión de las ayudas

La renta de emancipación se pondrá en marcha en colaboración con las Comunidades Autónomas, que serán las encargadas de gestionar y tramitar las ayudas, mientras que el Gobierno será el encargado de realizar los pagos a los beneficiarios.

Los jóvenes podrán acceder al impreso de la solicitud a través de la web del Ministerio de Vivienda y de los servicios de vivienda de las Comunidades y Ciudades Autónomas donde se ubique la vivienda objeto del contrato de arrendamiento. La solicitud se presentará en estas oficinas, donde se comprobarán los datos aportados y se resolverá, en el plazo máximo de dos meses, la solicitud.

Posteriormente, las Ciudades y Comunidades Autónomas trasladarán la resolución al interesado y al Ministerio de Vivienda que, una vez revisada, autorizará el pago de la ayuda al joven inquilino a través de las entidades bancarias colaboradoras del programa.

Control del fraude

Con el fin de evitar abusos y fraudes, el Real Decreto establece diversos mecanismos de control. Así, se establece que no podrán ser beneficiarios de las ayudas quienes tengan parentesco en primer grado o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de su vivienda habitual.



A su vez, los beneficiarios tendrán la obligación de comunicar a la Administración cualquier cambio en su situación personal que modifique las condiciones que le dieron derecho a percibir las ayudas.

Del mismo modo, el Ministerio comprobará, en colaboración con las entidades financieras adscritas al programa, que los beneficiarios están al día en el pago de la renta de alquiler.



Medio Ambiente

APROBADA LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍA LIMPIA 2007-2012-2020

- Refuerza el compromiso de España con el Protocolo de Kioto e incluye un Plan de Medidas Urgentes, en respuesta a las principales alegaciones recibidas durante el periodo de consulta pública.

El Consejo de Ministros ha aprobado la Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia 2007-2012-2020, propuesta por el Consejo Nacional del Clima, que ya en su reunión plenaria celebrada en Madrid la semana pasada informó favorablemente sobre la misma.

La Estrategia había incorporado las alegaciones y comentarios recibidos a lo largo del periodo de consulta pública de este documento, además de las modificaciones de los miembros del propio Consejo Nacional del Clima y de la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático. El Consejo Nacional del Clima respaldó por consenso, con la abstención de tres de sus miembros, culminando así un proceso que se ha prolongado durante cinco años.

En total, la estrategia incorpora más de 180 aportaciones que conforman el Plan de Acción, entre ellas, algunas que establecen indicadores y otras herramientas para cuantificar objetivos.

Para asegurar la reducción de emisiones, impulsar la reducción en los sectores difusos, aplicar el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático y aumentar la conciencia pública y el uso responsable de la energía, la Estrategia recoge 198 medidas y 75 indicadores para su seguimiento. Las medidas se agrupan en dos áreas: Cambio Climático, con once áreas de actuación, y Energía Limpia, con cuatro áreas de actuación.

Un aspecto de especial relevancia es que la Estrategia no sólo recoge medidas de mitigación, sino que la adaptación juega también un papel destacado. La adaptación al cambio climático es necesaria y complementaria a las acciones de mitigación: el cambio climático representa una fuente de riesgo, ante el cual la adaptación es la respuesta para minimizar los impactos o explotar las oportunidades. La evaluación de este riesgo es una tarea compleja con muchas incertidumbres asociadas, que requiere una aproximación multidisciplinar científica, social y económica.

Áreas de actuación

El capítulo de Cambio Climático abarca un paquete de medidas en once áreas de actuación: cooperación institucional, mecanismos de flexibilidad, cooperación y países en desarrollo, comercio de derechos de emisión, sumideros, captura y almacenamiento de CO₂, sectores



difusos, adaptación al cambio climático, difusión y sensibilización, investigación, desarrollo e innovación tecnológica y medidas horizontales.

En relación con el capítulo de Energía Limpia y con objeto de reducir paulatinamente la intensidad energética en España, las áreas de actuación donde se establecen medidas son: eficiencia energética, energías renovables, gestión de la demanda, investigación, desarrollo e innovación en el desarrollo de tecnologías de baja emisión de dióxido de carbono.

Para conseguir estabilizar y reducir el consumo de energía primaria es necesario el esfuerzo adicional de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

A modo de ejemplo, algunas de las medidas contempladas en ambos capítulos son:

- En materia de **transporte**, elaboración de una norma básica de Movilidad Sostenible e impulsar Planes de Movilidad sostenible como instrumentos preferentes de la actuación de las Administraciones en las áreas urbanas y metropolitanas; en el sector **residencial**, la mejora de la eficiencia energética en los edificios, tanto en la envolvente edificatoria como en el equipamiento de la misma o elaboración de una norma técnica sobre eficiencia y ahorro energético en el alumbrado público.
- En relación con la **energía limpia**, el Gobierno asume los objetivos marcados recientemente por la Unión Europea, en su paquete energético en materia de energías renovables, lo que supondría la elaboración de un nuevo Plan de Energías Renovables 2011-2020 que coloque a España en una posición de liderazgo para contribuir a alcanzar el objetivo de que el 20 por 100 del "mix" energético de la Unión Europea proceda de energías renovables en 2020.
- En materia de **Investigación, Desarrollo e Innovación**, los objetivos se centran en el desarrollo y despliegue de nuevas tecnologías "limpias" energéticas para mejorar la seguridad del suministro, la sostenibilidad y reducir su impacto sobre el medio ambiente. Algunas de las medidas son la creación, en el marco del nuevo Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, de una Acción Estratégica de Energía y Cambio Climático, creando una línea para proyectos empresariales con financiación público-privada más grandes y de mayor duración que los instrumentos tradicionales, en el cual las PYMEs puedan alcanzar un papel relevante.
- En el área de **información y sensibilización**, los objetivos de la Estrategia son las siguientes: incrementar el interés y preocupación de los ciudadanos por las cuestiones relacionadas con el cambio climático, facilitar y orientar los procesos de aprendizaje para entender las interacciones del cambio climático y las respuestas planteadas al mismo, y modificar las pautas de comportamiento de modo que favorezcan el respeto al medio ambiente a través del ahorro en la utilización de los recursos naturales y de la mejora de la eficiencia en su utilización.



- Asimismo, esta Estrategia aborda las medidas necesarias para optimizar el uso de los **mecanismos flexibles** del Protocolo de Kioto, optimizando al mismo tiempo el potencial de los mismos como instrumento de cooperación, vector de promoción del desarrollo sostenible en los países anfitriones y apoyo a la actividad internacional de las empresas españolas.

Reducir en un 60 por 100 la distancia para el cumplimiento de Kioto

La Estrategia incluye un Plan de Medidas Urgentes, Plan que fue aprobado por el Gobierno junto a la propuesta de Estrategia, respaldada en el mencionado pleno del Consejo Nacional del Clima, el pasado mes de julio y que recoge más de ochenta actuaciones, incluidas las integradas en el Plan de Acción 2008-2012. Este Plan de Acción supone una inversión de casi 2.400 millones de euros.

En conjunto, las actuaciones afectan a siete sectores y gases distintos y suponen la puesta en marcha inmediata de alrededor del 65 por 100 de las medidas de reducción de emisiones enumeradas en la Estrategia. El Plan de Medidas Urgentes proporciona reducciones adicionales de 12,2 millones de toneladas de CO_{2eq}/año (61,1 millones de toneladas de CO_{2eq} en el período).

Con la reducción de emisiones ya iniciada y las nuevas iniciativas se reduce en un 60 por 100 la distancia al objetivo de cumplimiento de las obligaciones de España en el Protocolo de Kioto.

Serán todavía necesarias otras medidas adicionales que proporcionen reducciones de 15,03 millones de toneladas de CO₂ equivalente/año. El Gobierno estima que las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales son clave para identificar y poner en marcha dichas medidas, especialmente a través de las estrategias autonómicas cuya elaboración está prevista para este año.

El Plan de medidas urgentes contiene las siguientes actuaciones:

- **El Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética 2008-2012 (E4);**
- **Medidas en el sector transporte:** contiene ocho actuaciones, como la modificación del impuesto de matriculación; la aprobación de una norma de porcentaje mínimo de biocarburantes y la ampliación de las categorías de los mismos, según una Directiva comunitaria de 2003; medidas de apoyo al transporte de mercancías por ferrocarril, y la acción ejemplarizante del Parque Móvil del Estado a través de la elaboración de un programa de actuación que incluye un fuerte incremento de biocarburantes en la flota y la inclusión de criterios ecológicos en la contratación de nuevos coches.



- **Medidas en sector residencial:** seis medidas, donde se recogen entre otras, el Programa de Ahorro y Eficiencia Energética para los edificios de la Administración General del Estado y la realización de auditorías energéticas y uso de energías renovables; la sustitución progresiva de bombillas de filamento incandescente y elaboración de una norma de ahorro y eficiencia energética en el alumbrado público;
- **Medidas en el sector de la energía:** la repotenciación de parques eólicos existentes y obsoletos, con la ampliación del objetivo de energía eólica del Plan de energías renovables hasta los 22.000 megawattios, así como la aprobación de un Real Decreto sobre tramitación de proyectos de energía eólica marina y la aprobación de una norma sobre contadores digitales que permita al usuario tener un mayor control sobre su consumo y disuada de consumos eléctricos excesivos;
- **Medidas relacionadas con otros gases de efecto invernadero como gases fluorados:** destacan los acuerdos voluntarios con fabricantes y usuarios de equipos de media y alta tensión que contengan SF₆ y un acuerdo voluntario con la empresa Alcoa para la reducción de emisiones de PFC en el sector del aluminio; **emisiones de metano:** la creación de un programa conjunto con las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Medio Ambiente para cofinanciar la recuperación y aprovechamiento de biogás de vertederos de residuos sólidos urbanos y la elaboración de un Plan de biodigestión de purines por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que deberá estar definido a 31 de diciembre de este año y que contempla en un horizonte de cuatro años la disminución de cerca de 9000 Kt de CO₂; se contemplan dos medidas de competencia del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, una sobre reducción de uso de fertilizantes nitrogenados, referente a los mecanismos puestos en marcha para disminuir la presencia de nitritos como consecuencia de la mejora, tanto de las técnicas de regadío como de los procesos de fertilización, fundamentalmente nitrogenada.
- **Medidas de carácter horizontal,** que incluyen la Estrategia Nacional de I+D+i en Energía y Cambio Climático como parte prioritaria del próximo Plan Nacional de I+D+i 2008-2011; la creación de un registro accesible al público sobre compromisos voluntarios de las empresas en materia de reducción de consumo energético y emisiones de gases de efecto invernadero; la aprobación del Real Decreto por el que se modifica el Plan Nacional de Asignación 2008-2012 de acuerdo a la Decisión de la Comisión Europea de 26 de febrero de 2007 y la aprobación del Real Decreto por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto.



Medio Ambiente

ASIGNACIÓN DEFINITIVA DE DERECHOS DE EMISIÓN A INSTALACIONES DEL PLAN DE 2008-2012

- También ha aprobado un Acuerdo con la asignación individual de derechos a veintiocho instalaciones consideradas como nuevos entrantes en el marco del Plan 2005-2007.

El Consejo de Ministros ha aprobado la asignación definitiva de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en el marco del Plan Nacional de Asignación 2008 – 2012. Con ello el Gobierno ha llevado a cabo las actuaciones necesarias para, a partir de 2008, poder expedir los derechos a los titulares de las instalaciones sujetas al régimen de comercio de derechos de emisión, de modo que estas puedan operar en el mismo en el periodo 2008-2012. El acuerdo de asignación afecta a un total de 1.005 instalaciones pertenecientes a diversos sectores industriales y al sector energético.

El régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero y el Plan Nacional de Asignación 2008-2012 constituyen herramientas básicas en la estrategia del Gobierno frente al cambio climático, ya que afectan, aproximadamente, al 45 por 100 de las emisiones que se generan en España. El Plan Nacional de Asignación 2008-2012 fue aprobado como Real Decreto en noviembre de 2006 por el Consejo de Ministros y remitido a la Comisión Europea, quien valoró la solidez del Plan español y su nivel de exigencia para la reducción de las emisiones de acuerdo con el sistema comunitario de comercio de derechos. No obstante, la Comisión solicitó la incorporación de algunos cambios, así como la remisión de información complementaria. Las modificaciones exigidas por la Comisión se llevaron a cabo a través de un Real Decreto de 20 de julio de 2007.

Cambio en los topes sectoriales

Una vez adaptado el Plan a los requisitos de la Comisión Europea, se ha calculado la asignación provisional individual a las instalaciones afectadas. La propuesta fue sometida al trámite de información pública, durante el cual se recibieron más de cuatrocientas alegaciones. La estimación de algunas de ellas ha hecho necesario introducir cambios en los topes sectoriales inicialmente aprobados, circunstancia que ha motivado la modificación del Plan Nacional de Asignación mediante un nuevo Real Decreto que aprobó el pasado viernes el Consejo de Ministros. Con él se aumenta ligeramente la asignación de los sectores de generación eléctrica, cogeneración, combustión, siderurgia, cal, ladrillos y tejas, azulejos y baldosas, y papel, y se reduce el número de derechos de emisión de la reserva de nuevos entrantes, de forma que el volumen total de derechos de emisión se mantiene constante, sin que ello afecte a ningún otro elemento incluido en el Plan.



La metodología de asignación individual varía en función del sector al que pertenezca la instalación. En el sector eléctrico, la metodología parte de la producción estimada de cada instalación. En el resto de sectores, la asignación individual parte de las emisiones y producciones históricas de cada instalación durante el período 2000-2005.

A las instalaciones se les aplicará un límite de utilización de créditos procedentes de mecanismos basados en proyectos a efectos de cumplimientos con las obligaciones de entrega anual de derechos. Este límite varía en función del sector de actividad al que pertenece. De este modo, las instalaciones de producción de energía eléctrica de servicio público podrán utilizar Reducciones Certificadas de Emisiones (RCE) y Unidades de Reducción de Emisiones (URE) para el cumplimiento de sus obligaciones hasta un porcentaje del 42 por 100 sobre su asignación individualizada anual. En el caso del resto de sectores podrán utilizar hasta un 7,9 por 100 sobre su asignación individualizada anual.

Como resultado del análisis y consideración de las alegaciones presentadas, se han introducido las siguientes modificaciones respecto al listado que se sometió al trámite de consulta pública: inclusión de siete instalaciones, exclusión de cuatro instalaciones e incremento en la asignación individual de cerca de doscientas instalaciones.

Acuerdo para nuevos entrantes

También el Consejo de Ministros ha aprobado hoy la asignación individual de derechos de emisión a veintiocho instalaciones consideradas como nuevos entrantes en el marco del Plan Nacional de Asignación 2005-2007. Se trata de nuevas instalaciones o ampliaciones de las existentes a las que han sido asignados 1.208.642 derechos de emisión, procedentes de la reserva de nuevos entrantes.



Educación y Ciencia

APROBADA LA REGULACIÓN DEL BACHILLERATO

- La etapa implantará un modelo de mayor responsabilidad para preparar el paso al ciclo de enseñanzas superiores (Universidad o Ciclos de FP de Grado Superior).
- La materia "Ciencias para el mundo contemporáneo" será obligatoria y tratará cuestiones como el origen del Universo, la genética, o la gestión sostenible del planeta.
- El nuevo Bachillerato de Artes amplía las expectativas de estudios profesionales relacionadas con la música, la danza y las artes escénicas.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regulan las enseñanzas de bachillerato de acuerdo con la nueva Ley Orgánica de Educación, con el fin de que su entrada en vigor comience en 2008/2009 (Primer Curso) y en el 2009 / 2010 (Segundo Curso). La norma aprobada concibe esta etapa como un bachillerato previo a la educación superior en el que el estudiante afrontará las distintas asignaturas y modalidades con mayor responsabilidad. Se trata, por tanto, de superar los dos cursos previos al ingreso en las enseñanzas superiores del sistema educativo, tanto la Universidad, como los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior.

En el nuevo Real Decreto, que será desarrollado posteriormente por las Comunidades Autónomas, el sistema de repetición y promoción se mantiene con los mismos niveles de exigencia que hasta ahora. Sólo podrán pasar de curso quienes aprueben todo el curso o, como mucho, suspendan hasta dos asignaturas. El resto tendrá que repetir. No obstante, para aquellos alumnos que repitan con tres o cuatro asignaturas, se abre una nueva opción que les acerca a lo que se hace en la Universidad y en la Formación Profesional: repetir las asignaturas suspensas y completar la matrícula con dos o tres asignaturas de segundo. Sólo se obtendrá el Título de Bachiller si se superan todas y cada una de las materias en un máximo de cuatro años.

El alumno deberá encarar con mayor autonomía y responsabilidad la superación de los dos cursos, escogiendo entre tres modalidades diferentes, en distintas vías que serán el resultado de la opción de cada alumno entre las materias de modalidad y las distintas optativas. El objetivo, tal y como establece la Ley de Educación, es ofrecer ya una preparación especializada a los alumnos acorde con sus perspectivas e intereses.

Modalidades

Estas tres modalidades se configuran en "Artes", "Ciencias y tecnología"; y, por último, "Humanidades y Ciencias Sociales". El Bachillerato se organiza en materias comunes, materias de modalidad y materias optativas. Los alumnos podrán elegir entre la totalidad de las materias de modalidad establecidas. Cada una de las modalidades podrá organizarse en



distintas vías que faciliten una especialización de los alumnos para su incorporación a los estudios posteriores.

El Bachillerato de Ciencias y Tecnología aúna el vigente Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud con el Bachillerato de Tecnología para ofrecer así una amplia variedad de materias para que los alumnos puedan, con su elección, orientar sus estudios también por dos vías diferentes, en función de si su intención es cursar un título universitario o Formación Profesional de Grado Superior de alguna familia tecnológica.

En cuanto al Bachillerato de Artes, éste tendrá a su vez dos vías: una referida a Imagen, Artes plásticas y Diseño, similar a la actual, y una nueva opción, referida a la Música, la Danza y las Artes escénicas. En el diseño de esta modalidad se contemplan aspectos relacionados con las artes escénicas, con la historia, el análisis y la estética musical, así como el estudio del mundo audiovisual y los fundamentos biológicos del movimiento y la danza.

El objetivo de esta nueva modalidad es ofertar una vía adaptada a aquellos alumnos que desean abrirse expectativas de estudios profesionales relacionadas con la música, la danza y las artes escénicas, campo éste ausente tradicionalmente en nuestro sistema educativo en comparación con otros países europeos. Por otra parte, con esta vía se pretende facilitar la compatibilidad de los estudios de Bachillerato con las enseñanzas profesionales de música, a través de la convalidación de materias.

En la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales el alumno podrá escoger entre materias como Economía, Griego, Latín, Historia del Arte o Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales. Además, Geografía e Historia del mundo contemporáneo también se incluyen en esta modalidad.

Origen del Universo y cambio climático

Los contenidos de la nueva materia Ciencias para el Mundo Contemporáneo permitirán a todos los alumnos conocer los fundamentos de cuestiones científicas relevantes en el mundo de hoy, y formará parte de las materias comunes del Bachillerato que todos los alumnos deben cursar en esta etapa educativa, al menos en uno de los dos cursos.

Los contenidos que incluye esta materia se organizan en varios bloques, de los que el primero tiene que ver principalmente con los procedimientos que aporta la ciencia para el análisis y comprensión de la realidad y el resto sobre ámbitos del mundo científico que se consideran especialmente relevantes en la actualidad. Destacan, por tanto, los contenidos sobre el origen del Universo y de la vida, sobre la salud y cómo la ciencia ayuda a mejorarla y a enfrentarse a la enfermedad.

Estará presente la genética, y se tratarán las bases para comprender mejor las posibilidades y dificultades de la actuación científica en relación con la información genética. En relación al



estudio del cambio climático, la asignatura abordará la gestión sostenible del planeta, profundizando en las consideraciones científicas asociadas a la necesidad de un uso responsable de los recursos naturales y del mantenimiento de las condiciones que han permitido la vida en la Tierra.

Finalmente, en uno de los dos cursos de Bachillerato se impartirá la también nueva asignatura de Filosofía y Ciudadanía, que complementa a la ya existente Historia de la Filosofía. Es decir, ambas asignaturas se sumarán a Educación Física, Historia de la Filosofía, Historia de España, Lengua Castellana y Literatura, Lengua extranjera, Lengua cooficial y su literatura (si la hubiera) y Religión (para los alumnos que la deseen).



Defensa

ADQUISICIÓN DE 40 VEHÍCULOS BLINDADOS

El Consejo de Ministros ha autorizado la adquisición, con carácter de urgencia, de 40 vehículos blindados en el marco del plan de renovación del material de las Fuerzas Armadas impulsado por el Ministro de Defensa. Se trata de vehículos de alta movilidad táctica y elevado nivel de protección frente a proyectiles y minas que aumentarán la seguridad de las tropas españolas en operaciones de paz.

La propuesta aprobada hoy supone una inversión de 14,4 millones de euros para 40 vehículos que deberán estar disponibles entre finales de 2007 y el primer trimestre de 2008. Corresponde a la primera fase de un plan que hasta 2010 incluye la adquisición de un total de 575 vehículos con un presupuesto de 320 millones de euros.

La sustitución de los vehículos blindados de que disponen las Fuerzas Armadas tienen su origen en la aparición de nuevos escenarios que exigen unidades con gran capacidad de enlace y transporte, con capacidad de autodefensa y con elevadas prestaciones en materia de seguridad.



Trabajo y Asuntos Sociales

REFORZADO EL PAPEL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica la regulación del Consejo Nacional de Discapacidad con el objetivo de ampliar sus competencias y agilizar su funcionamiento.

Así, este Consejo será ahora el órgano de referencia para la promoción y supervisión de los instrumentos jurídicos internacionales en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad, tras la reciente adopción por la Organización de las Naciones Unidas de una Convención Internacional en esta esfera.

Además, será también un órgano consultivo de participación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

El Consejo Nacional de la Discapacidad, creado en 2004, es un órgano consultivo que permite que las organizaciones representativas de personas con discapacidad y de sus familias participen en la planificación, seguimiento y evaluación de las políticas que se desarrollan en el ámbito de la discapacidad.



Economía y Hacienda

MODIFICADO EL REGLAMENTO DEL IVA PARA FACILITAR LA OPERATIVIDAD DE LAS EMPRESAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido y complementa su desarrollo actual. En el Reglamento se incorporan una serie de modificaciones de diversa índole, que pretenden una mayor adecuación a la realidad actual y facilitan la operatividad de las empresas en relación con dicho impuesto.

Así, se amplían las actividades que tienen derecho a una devolución rápida del IVA (mensual en vez de anual), como es el caso de los exportadores y operadores comerciales de los servicios relativos a la televisión digital.

Se eliminan del Reglamento las últimas referencias que aún existían sobre la restricción del derecho a deducir como consecuencia de la percepción de subvenciones no vinculadas al precio de las operaciones, y que ya desaparecieron de la Ley del IVA con efectos de 1 de enero de 2006.

4 por 100 para transportes de minusválidos

En este Real Decreto se desarrollan los requisitos para poder aplicar el tipo reducido del 4 por 100 a los vehículos para el transporte habitual de personas con movilidad reducida, o para el transporte de personas con minusvalía en silla de ruedas.

El Reglamento desarrolla también los requisitos y las obligaciones formales y de control a las que quedarán sometidas las sociedades que se acojan al nuevo régimen especial de grupos de entidades en el IVA (consolidación fiscal), que entrará en vigor el día 1 de enero de 2008, y que supone tratar como si fueran un único sujeto pasivo a todas las empresas que, formando parte de un grupo, opten por aplicar este régimen, gravando únicamente el valor añadido que genere el grupo como tal cuando se relacione con terceros, en lugar de gravar el valor añadido interno, con el ahorro de costes financieros que ello puede implicar.

También se modifica el contenido que deben tener los libros registro de facturas expedidas y recibidas del IVA, para coordinarlos con el contenido obligatorio de las facturas, según lo establecido en el Reglamento de facturación, y adecuarlos a los requisitos exigibles cuando deban presentarse telemáticamente.

Finalmente, el Real Decreto también incluye las modificaciones que, como consecuencia de las anteriores, hay que llevar a cabo en el Real Decreto de 29 de diciembre de 1994, por el que se dictan normas de desarrollo relativas al Impuesto General Indirecto Canario, con excepción de aquéllas que son competencia del Gobierno de Canarias.



Economía y Hacienda

APLICACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El Consejo de Ministros ha aprobado el Reglamento de aplicación de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria a las Entidades Locales, tal como estaba previsto en la citada Ley de Estabilidad. El objetivo de este Reglamento es mejorar la transparencia, el control y la estabilidad financiera de las Corporaciones Locales.

El Reglamento facilita la aplicación de la Ley de Estabilidad por parte de los Ayuntamientos y Diputaciones, y también clarifica el ejercicio de la tutela financiera sobre las entidades locales en esta materia. La responsabilidad de la aplicación de la Ley de Estabilidad corresponde al Ministerio de Economía y Hacienda en las Comunidades Autónomas de Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Madrid y Murcia; mientras que es compartida con las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Cataluña, La Rioja, Galicia, Navarra, País Vasco y Comunidad Valenciana.

Entre las novedades del Reglamento, que entrará en vigor en 2008, destaca el establecimiento de un objetivo individual de estabilidad para cada Ayuntamiento y Diputación. Además, se establece un mecanismo de supervisión y alerta que permitirá tomar medidas cuando se constate que una Entidad Local está en serio riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

En el caso de los Ayuntamientos de mayor tamaño (más de 75.000 habitantes o que sean capitales de provincia o de Comunidad Autónoma), se hacen más estrictos los criterios para autorizar operaciones de endeudamiento, y para aprobar los planes de reequilibrio. Así, además del pleno de la Corporación, deberán ser autorizados por el Ministerio de Economía y Hacienda o la Comunidad Autónoma que corresponda, tal y como marca la propia Ley de Estabilidad.

Exigencias de transparencia

En cuanto a la transparencia, se incrementan notablemente las exigencias. De esta forma, anualmente, el Ministerio de Economía y Hacienda facilitará información acerca de los planes económico-financieros aprobados y del volumen de la deuda viva de cada Entidad Local. También lo hará en relación con aquellas entidades que incumplan la obligación de remitir los datos de sus presupuestos y de las liquidaciones de los mismos, de sus entes dependientes o vinculados, y de las variaciones que se produzcan en cuanto a sus operaciones de endeudamiento. Asimismo, al igual que en la propia Ley, el Reglamento establece que a los planes de reequilibrio que aprueben las Entidades Locales se les dé la misma publicidad que a los presupuestos.



Además, se otorga rango legal a las bases de datos que mantiene el Ministerio de Economía y Hacienda, referidas tanto a los presupuestos y liquidaciones de los mismos, como a los entes que componen el sector público local. De esta manera, se garantiza para el futuro la accesibilidad a la información y se prevé el intercambio de la misma con las Comunidades Autónomas mediante los correspondientes convenios.



Agricultura, Pesca y Alimentación

APROBADA LA APLICACIÓN DE LOS PAGOS DIRECTOS A LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA

- Se recoge la iniciativa de la Comisión Europea para que en las tierras de retirada obligatoria de cultivo, que tienen asignadas ya los derechos de retirada, se puedan sembrar cereales, oleaginosas y proteaginosas, para contribuir al incremento de la oferta de estos productos.
- En la nueva normativa también se concretan, como prioritarios para la Reserva Nacional, los programas públicos de reestructuración, tras la asignación a jóvenes de nueva incorporación.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto sobre aplicación de los pagos directos para agricultura y ganadería, normativa en la que se funden dos Reales Decretos anteriores, publicados en diciembre de 2005, que supusieron el arranque del nuevo sistema de pago único en España a lo largo del 2006 y 2007, tras la Reforma a Medio Plazo de la Política Agrícola Común, aprobada en 2003 en la Unión Europea.

Ahora se han fundido ambas normas en un único texto, que tiene vocación de perdurar en el tiempo, a partir de 2008, y en donde se han suprimido elementos utilizados para la implantación inicial del pago único, que quedaban obsoletos. Además, en este texto se han incorporado detalles técnicos avalados por la experiencia de los dos primeros años de aplicación del nuevo régimen, relativos a aclaración de situaciones y unos plazos de gestión y comunicación más operativos.

Herramienta más sencilla

Un único texto supone una herramienta más sencilla para que el agricultor y el ganadero puedan entender como es la Política Agrícola Común. En él se recogen las nuevas ayudas desacopladas, las tradicionales acopladas y las específicas de algunos sectores como, por ejemplo, los pagos adicionales en aplicación del artículo 69 del Reglamento del Consejo de la Política Agrícola Común.

Además, el texto ha sido publicado casi dos meses antes de que finalice 2007, lo que significa una antelación más que suficiente para que los sectores, las distintas Administraciones implicadas y demás entidades colaboradas puedan planificar su trabajo, con el fin de que el plazo de solicitud de 2008 puede ser efectivo desde el primer momento.

El plazo para que los agricultores y ganaderos presenten su "solicitud única" para recibir los pagos de la Política Agrícola Común se inicia el 1 de febrero y terminará, todos los años, el



30 de abril. Este amplio plazo establecido por adelantado y sin posibilidades de mayores prórrogas será otro elemento que aporte transparencia a la Política Agrícola Común.

Cultivos herbales

En el Real Decreto hoy aprobado, y en lo que respecta a la agricultura, se recogen las normas que permiten tramitar y realizar el pago a los productores de cultivos herbáceos con un sentido de permanencia y así se recogen aspectos tales como el Plan de Regionalización, los Índices de Barbecho, las superficies de base que sirven para el cálculo de las ayudas y las penalizaciones, así como los requisitos para optar al pago por superficie de los productores de oleaginosas, las primas específicas a las proteaginosas y al trigo duro y demás condiciones de cultivo.

En relación con este sector de los cultivos herbáceos y para resolver los agudos problemas que presentan en la actualidad los mercados de cereales y oleaginosas, se recoge en primer lugar, la iniciativa reglamentaria de la Comisión Europea respecto a que las tierras de retirada de cultivo obligatoria que tienen asignadas ya los derechos de retirada puedan justificar ese carácter sembrando cereales, oleaginosas y proteaginosas, para contribuir al incremento de la oferta de estos productos.

Se establece, además, en la Disposición transitoria primera, una excepción para la suspensión de la aplicación de los índices de barbecho, lo que también permitirá sembrar éstos con los cultivos antes citados, en la forma y modo agrónomicamente adecuados. Con ello se persigue también incrementar la oferta actual de estos productos que está generando las tensiones de precios ya citadas. También se incluye la lista de variedades de trigo duro que son susceptibles de recibir la ayuda a la calidad en esta próxima campaña 2008/2009.

Otros sectores

En relación con los otros sectores como los cultivos energéticos, el arroz, las semillas, los frutos cáscara, el algodón, el olivar y el tabaco, se recogen los requisitos que han de cumplir para cobrar las ayudas específicas existentes para los mismos en la reglamentación comunitaria.

El detalle de todos estos requisitos de pago y las normas de presentación de solicitudes, de modificaciones o controles para hacer efectivas las ayudas se especifican también en el nuevo Real Decreto y en los Anexos que le acompañan.

En relación con las solicitudes de asignación gratuita de derechos de pago único de la Reserva Nacional, hay que destacar dos novedades: la primera que el plazo se unifica con el de la presentación de la solicitud única de la Política Agrícola Común, es decir, ambos plazos son desde el 1 de febrero al 30 de abril; la otra novedad es que se concretan, como prioritarios para la Reserva Nacional los programas públicos de reestructuración, tras la asignación a jóvenes de nueva incorporación. Estos programas públicos son cuatro: la



modernización de regadíos, la concentración parcelaria, las asignaciones de Cuota láctea del banco de Cuotas Nacional y de la Reserva Nacional de derechos de ovino y caprino.

Ganadería

Los casos de las dos actuaciones ganaderas (Banco de cuotas y Reserva de ovino y caprino) suponen una clara muestra del apoyo del Ministerio de unos sectores que tienen gran parte o toda su ayuda ya desacoplada, además de completar las líneas de actuación realizadas o que se están desarrollando en estos momentos, como son la reestructuración del sector lácteo y el Plan del sector ovino y caprino.

Por lo tanto, este nuevo Real Decreto busca unas normas claras y ágiles para la aplicación de la Política Agrícola Común en España, en unos años en los que en Bruselas comenzarán a debatirse los retos a los que se enfrenta esa Política en el denominado "chequeo médico".



Agricultura, Pesca y Alimentación

NORMA DE CALIDAD PARA LA CARNE, EL JAMÓN, LA PALETA Y LA CAÑA DE LOMO IBÉRICOS

- Se constituye la Mesa del Ibérico, con participación del Ministerio y de las Comunidades Autónomas, para coordinar y armonizar las actuaciones para preservar la calidad y competitividad de estos productos.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos.

El objetivo es establecer las características de calidad que deben reunir los productos procedentes del despiece de la canal que se comercialicen en fresco, así como el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos comercializados en España, para poder utilizar las denominaciones de venta definidas según la raza y la alimentación.

Además, el nuevo Real Decreto introduce una regulación del aprovechamiento de la dehesa como ecosistema de producción tradicional del cerdo ibérico para las categorías de "bellota" y "recebo".

Con ello, se pretende preservar dicho ecosistema, particularmente frágil, que puede ponerse en peligro si no existe un equilibrio entre su aprovechamiento y la creciente producción de esta singular raza porcina, como consecuencia del incremento de la demanda de estos productos.

En relación con las razas autorizadas, se ha reforzado el papel del libro genealógico en la designación de "ibérico puro", lo que ayudará a preservar la pureza de una raza única.

Y, en lo relativo a la alimentación de los animales, se ha incluido el de "cebo de campo" como una nueva categoría. Además, se han aumentado los tiempos de elaboración de los productos en función del peso de las piezas.

Trazabilidad

En el nuevo texto se ha desarrollado con más detalle la trazabilidad para todos los eslabones de la cadena de producción, elaboración y comercialización, incluyendo los "loncheados" que actualmente suponen una franja importante de mercado. En este sentido se ha introducido una nueva definición de los "lotes", que se adapta mejor al manejo real de las explotaciones y asegura el mantenimiento de la trazabilidad.

Por otro lado, en el Real Decreto se ha introducido un reforzamiento del control en campo para verificar la alimentación suministrada a los animales, a través de las entidades de



inspección que, juntamente con las entidades de certificación, conforman el conjunto de organismos independientes de control que aseguran el autocontrol de los operadores en toda la cadena.

Para dar transparencia a las actuaciones desarrolladas por estos organismos se crea en el Ministerio un Registro Informativo de organismos independientes de control, que estará permanentemente actualizado. Asimismo, se constituye la Mesa del Ibérico, con la participación de representantes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y de las Comunidades Autónomas, con el objetivo de coordinar y armonizar las actuaciones derivadas de la aplicación de la norma.

La publicación de este Real Decreto, y su aplicación posterior, contribuirá a preservar la calidad y competitividad de estos productos tradicionales y de alto valor económico, en un mercado transparente en el que queden garantizados tanto los derechos del consumidor, como los del sector.



Trabajo y Asuntos Sociales

MEDIDAS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL PARA 64 TRABAJADORES DE IZAR EN MANISES

- Con el cierre de Manises concluye la liquidación ordenada de los centros de trabajo de IZAR acordada con los agentes sociales en 2004.

El Consejo de Ministros ha acordado autorizar la aplicación de medidas laborales y de Seguridad Social a 64 trabajadores del Centro de Trabajo de Manises de la empresa IZAR, Construcciones Navales, y la asunción por parte del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para resolver la situación laboral de dichos trabajadores.

La Comisión Liquidadora de IZAR decidió el pasado mes de junio declarar desierto el proceso de venta de los activos del Centro de Manises e iniciar las actuaciones necesarias para liquidar los activos y proceder a su cierre, una vez quedara resuelta la situación laboral de los trabajadores.

Con este cierre culmina el proceso iniciado tras alcanzar la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales un acuerdo con los agentes sociales en diciembre de 2004 para resolver la grave situación por la que atravesaba la empresa, que incluía una liquidación ordenada de los centros de trabajo de Gijón, Sestao, Sevilla, en los que ha sido posible la venta a astilleros privados y la continuación de la actividad, y Manises.

La empresa y los representantes de los sindicatos UGT, CC.OO, y USGT elaboraron un plan laboral para los trabajadores de dichos centros, que recogía la aplicación de medidas laborales y de Seguridad Social para los trabajadores de IZAR y que fue aprobado por el Consejo de Ministros en febrero de 2005.

Garantizar los derechos de toda la plantilla

A primeros del pasado mes de octubre SEPI/IZAR y las federaciones sindicales firmaron acuerdos sobre la factoría de Manises para presentar un expediente de regulación de empleo que garantice los derechos de la totalidad de la plantilla del centro y contenga medidas relativas a:

- Un plan de medidas de protección social para todos los trabajadores que acrediten una antigüedad de cinco años en IZAR y hayan nacido antes del 31 de diciembre de 1957, que son un total de 64.
- Un plan de recolocación que se aplicará a todos aquellos que no puedan acceder a la medida anterior.



- Un plan de bajas indemnizadas aplicable a todos aquellos trabajadores que no puedan acceder a ninguno de los dos planes anteriores.

El coste estimado para la Administración General del Estado ascenderá a lo largo del periodo de vigencia del Plan a 5.111,73 miles de euros.



Economía y Hacienda

NORMAS DE VALORACIÓN CATASTRAL DE LOS BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

- Afecta a inmuebles como presas, refinerías, centrales nucleares y eléctricas, autopistas, aeropuertos y puertos

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que contiene los conceptos, reglas y criterios de aplicación para el cálculo del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales (BICE), es decir, aquellos inmuebles como las presas, refinerías, centrales nucleares, autopistas, aeropuertos y puertos que reúnan determinadas condiciones de complejidad, y que permitirá realizar su valoración catastral antes del 31 de diciembre de 2007.

La aplicación de las nuevas normas técnicas proporciona mayor seguridad jurídica a la valoración, al tiempo que permite sistematizar y homogeneizar los criterios valorativos aplicables a cada uno de los distintos grupos de bienes inmuebles de características especiales, mediante la aplicación de módulos de coste sobre los elementos a considerar en cada caso.

La nueva norma permite adecuar a la realidad las valoraciones existentes hasta ahora para los inmuebles especiales, valoraciones que se caracterizaban por tener una antigüedad media superior a diez años y que habían sido determinadas conforme a normas que no recogían las especialidades propias de estos inmuebles.

Las nuevas normas se aplicarán a un total de 728 inmuebles, cifra a la que habrá que sumar otros inmuebles que se han de incorporar como bien inmueble de características especiales, como los dedicados a la producción de energía eléctrica en régimen especial, actualmente en proceso de inventario. Asimismo, serán muy numerosos los municipios afectados, dado que 1.350 localidades cuentan con, al menos, un inmueble de características especiales.

El Catastro tiene entre sus funciones el inventariado y valoración de los distintos inmuebles existentes en España, información de carácter esencial para los tres niveles en que se estructura nuestra Administración pública y a cuyo funcionamiento y gestión en esta materia contribuye decisivamente. Las funciones del Catastro afectan no sólo a los inmuebles rústicos y urbanos, sino también a los denominados inmuebles "especiales" o de características especiales.



Justicia

AMPLIADA LA SOLICITUD DE EXTRADICIÓN DEL ETARRA MAIZA ARTOLA A FRANCIA

El Consejo de Ministros ha acordado ampliar la solicitud de extradición del etarra Juan Cruz Maiza Artola, detenido en Francia.

En esta ocasión la reclamación se basa en hechos ocurridos en 1984, cuando el etarra Maiza Artola colaboraba con el "Comando Vizcaya". El reclamado encargó, junto con otro integrante de la banda, la confección de un artefacto explosivo y sustrajo, mientras tanto, un vehículo a punta de pistola, maniatando a su propietario y abandonándolo en un descampado.

Acto seguido, ambos se dirigieron al lugar donde les esperaba la persona encargada de entregarles el explosivo, y se trasladaron con el mismo al barrio de Erleches (Galdácano) donde aparcaron el coche.

El compañero de Maiza Artola accionó dicho explosivo al paso del convoy del Regimiento de Infantería nº 45 de Galdácano, causando la muerte de un teniente de Infantería, un cocinero y un subteniente, así como lesiones a otras personas que iban en dicho convoy.

Igualmente, se produjeron daños materiales, tanto en el propio vehículo utilizado para el atentado, como en otros vehículos que se encontraban aparcados en las cercanías, así como en inmuebles cercanos a la explosión.

Los delitos cometidos en este acto terrorista son los de asesinato, estragos, tenencia ilícita de armas, detención ilegal y utilización ilegítima de vehículo.



Fomento

OBRAS DE DOS TRAMOS DE LA AUTOVÍA A-23 EN LA PROVINCIA DE HUESCA

- Los tramos son Embalse de Jabarrella-Sabiñánigo (Sur) y Sabiñánigo (Sur)-Sabiñánigo (Este).

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar dos tramos de la Autovía A-23, de Sagunto a Somport, con un presupuesto de licitación global del 44.606.312,89 euros. Los tramos, situados en la provincia de Huesca, son Embalse de Jabarrella-Sabiñánigo (Sur), y Sabiñánigo (Sur)-Sabiñánigo (Este).

Ambos pertenecen al itinerario entre Huesca y Pamplona, que prevé una autovía de nuevo trazado siguiendo el corredor de las carreteras N-330 y N-240. El itinerario de esta Autovía comprende un recorrido de forma triangular que tendría como hipotéticos vértices las localidades de Pamplona, Huesca y Sabiñánigo: el lado norte del triángulo, en el tramo comprendido entre Pamplona y Liédena, comprende la franja situada entre la N-240 y la carretera autonómica NA-150 y posteriormente sigue la traza de la N-240 (Liédena-Puente La Reina de Jaca-Jaca-Sabiñánigo); el lado Este sigue la traza de la carretera N-330 (Huesca-Sabiñánigo), en dirección Norte-Sur.

Embalse de Jabarrella- Sabiñánigo (Sur)

El tramo entre el embalse de Jabarrella y Sabiñánigo (Sur) tiene una longitud de 2,12 kilómetros. Cuenta con un presupuesto de licitación de 19.247.455,36 euros.

El trazado de este tramo parte del anterior Lanave-Embalse de Jabarrella, cruza mediante un viaducto el río Gállego en sus inicios y discurre próximo a la vía férrea Huesca-Canfranc, de la que se separa un mínimo de cincuenta metros.

Tras alejarse del ferrocarril, cruza nuevamente el río Gállego mediante un segundo viaducto, a la altura de la Central Eléctrica de Sabiñánigo. Posteriormente, cruza la N-330, lo que hace necesario su reposición mediante un paso superior, finalizando el trazado en paralelo a dicha carretera y conectando con el tramo siguiente previsto, Sabiñánigo (Sur)-Sabiñánigo (Este).

La sección tipo corresponde a una autovía de dos calzadas, con mediana de cuatro metros (seis metros entre bandas blancas), excepto entre el origen y el punto kilométrico (p.k.) 0,460, que es de dos metros (cuatro metros entre bandas blancas). Los arcenes tienen un ancho de 2,50 m los exteriores y de un metro, los interiores. Las bermas en el tronco y otros viales son de un metro de ancho.



Se han proyectado cinco tramos de caminos para reponer los afectados por las obras o conectar con pasos a desnivel, con el fin de asegurar la permeabilidad el tramo.

Sabiñánigo (Sur)-Sabiñánigo (Este)

Este tramo, de 2,6 kilómetros de longitud, tiene un presupuesto de licitación de 25.358.857,53 euros. El trazado se desarrolla básicamente de Suroeste a Norte, a lo largo del término municipal de Sabiñánigo, sensiblemente paralelo a la actual N-330, de la cual ocupa una parte en unos 260 m.

El tramo se inicia en una zona de desmonte, pasando en el punto kilométrico (p.k.) 0+080 a un terraplén constante hasta el primer paso inferior, previsto para dar acceso a un vertedero existente. Entre los pp.kk. 0,100 y 1,200 se proyecta un muro en mediana debido a la diferencia de cota entre las dos calzadas y se diseña una estructura de un solo vano para salvar el Canal de Sabiñánigo con el vial de un camino que lo cruza superiormente.

A continuación, la traza discurre sobre una zona de desmonte, por lo que se diseña una estructura de protección de la calzada derecha, frente a desprendimientos de bolos provenientes del talud próximo, entre los pp.kk. 0,419 y 0,570.

Tras girar a la izquierda, en el p.k. 0,720 se plantea de nuevo una estructura de protección de calzada, similar en tipología al anterior, de unos 340 m, para la calzada derecha. En esta zona la mediana se abre de dos a ocho metros con el fin de mejorar la visibilidad en la zona. Posteriormente, la autovía vuelve a girar a la izquierda y cruza sobre el Río Basa, aproximadamente en el p.k. 1,450, mediante un viaducto de 80 m de longitud.

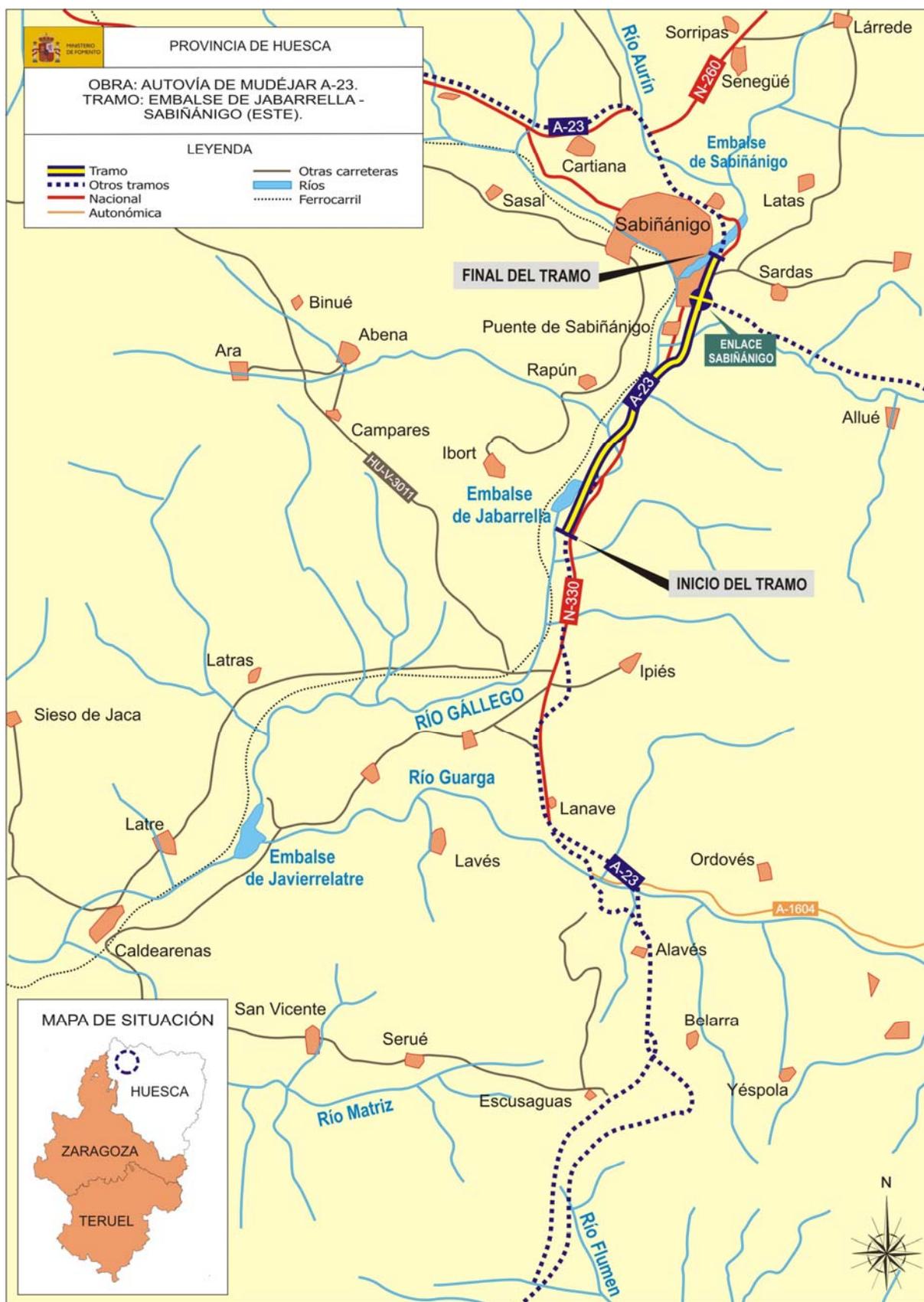
Sobre los terrenos llanos de Sabiñánigo la traza se unifica con el corredor actual de la Variante Este de Sabiñánigo, y emplea la calzada este o izquierda el trazado de la carretera existente y para la oeste, un desdoblamiento de vía. Tras discurrir en recta durante unos 260 m, pasa sobre el nuevo enlace entre la carretera N-330 y N-260 y finaliza en el p.k. 2,598,421.

Se prevén las obras en la semiglorieta oeste de este enlace, y se diseña el ramal de acceso a Sabiñánigo y el ramal de salida hacia la población de Latas, así como el ensanchamiento de los estribos Oeste del enlace, aletas de acompañamiento oeste, tablero de vigas oeste, calzada oeste y parte de la calzada este hasta alcanzar ensanchamiento de visibilidad 100 km/h.

La autovía tendrá una sección tipo formada por dos plataformas de 10,50 m de ancho (7/10,50) con una mediana de anchura variable entre 2 y 8 m, arcenes interiores de un metro y exteriores de 2,50 m.



Consejo de Ministros



Fomento

OBRAS DE LA AUTOVÍA A-21 ENTRE HUESCA Y BARRANCO DE LAS COLLADAS, EN ZARAGOZA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar las obras del tramo de la Autovía A-21 situado entre el límite provincial de Huesca y Barranco de las Colladas, en la provincia de Zaragoza. El presupuesto de licitación asciende a 32.711.940,85 euros.

El presente tramo discurre en sentido Este-Oeste paralelo a la actual N-240, con una longitud de 5,4 kilómetros. El trazado se inicia enlazando con el tramo anterior de la A-21, Puente la Reina de Jaca – Carretera a Fago. Mediante un paso inferior salva un ramal del Camino de Santiago que entra en España por Canfranc (Huesca).

Tras cruzar el Barranco del Sacal con un viaducto de 280 metros de longitud, la autovía salva un pequeño puerto y llega al emplazamiento del Enlace de Assó-Veral, que permitirá el acceso a la A-21, desde el núcleo urbano de Assó-Veral y la actual N-240. Presenta glorietas en las conexiones de ramales y la carretera de Assó-Veral, cuyo trazado se modifica y acondiciona hasta la N-240.

Se proyecta un nuevo viaducto para salvar el barranco de Assó-Veral, con un tablero de ancho superior a 11,50 m (ancho normal de la calzada de la autovía), como consecuencia de los ramales de aceleración y deceleración del Enlace de Assó-Veral previsto.

El tercer viaducto del tramo, con una longitud de 140 m, salva un profundo barranco entre dos terrazas del río Aragón. Tras alcanzar el río, la autovía discurre por el borde de la misma y se proyecta un paso inferior y dos nuevos viaductos de 135,20 y 140 metros de longitud, respectivamente.

El trazado finaliza en la conexión con el siguiente tramo de la Autovía A-21, Barranco de las Colladas – Enlace carretera A-1601.

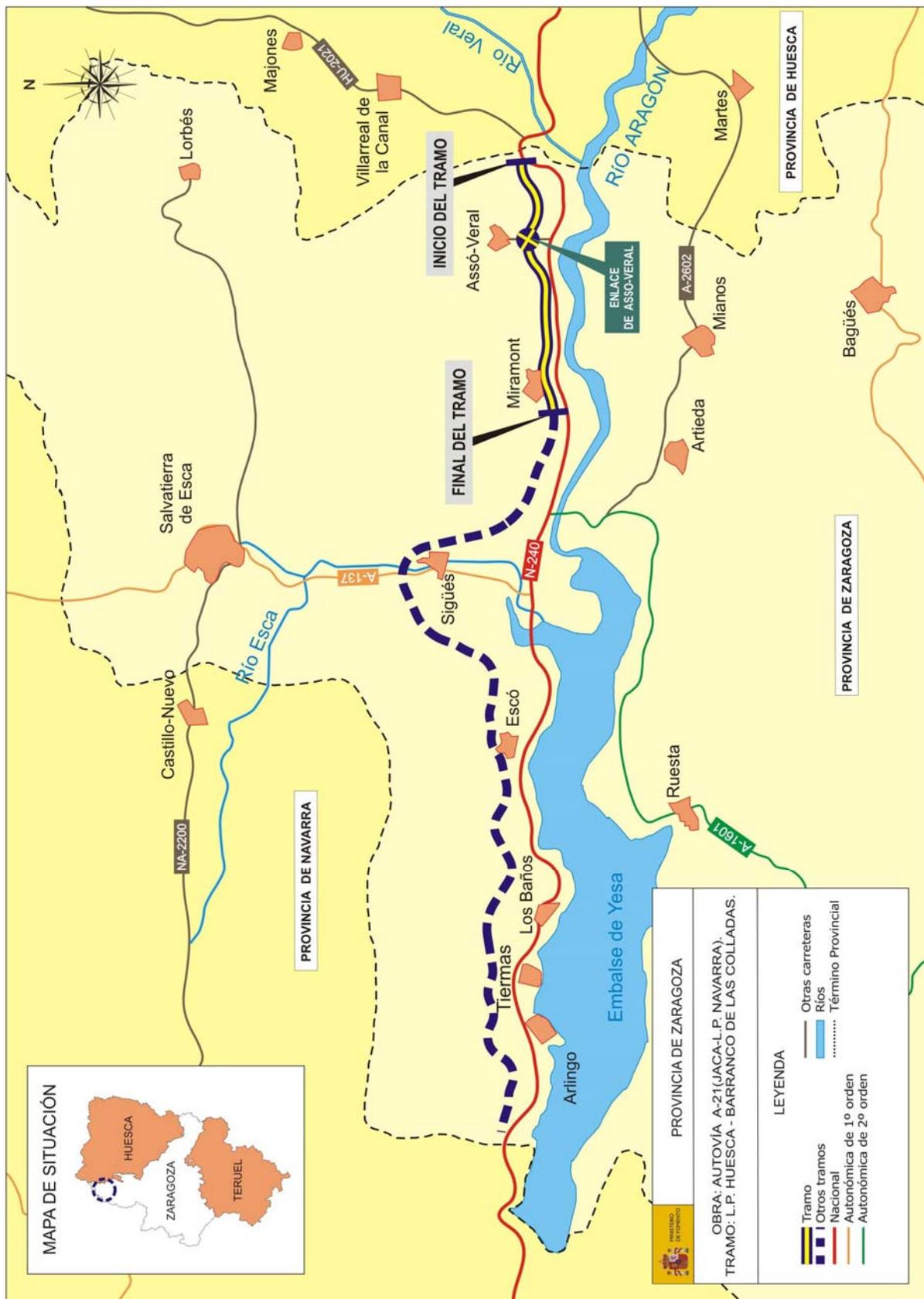
La sección tipo de la autovía estará formada por calzadas separadas de dos carriles de 3,50 m de ancho cada una, arcenes exteriores de 2,50 m e interiores de un metro, con mediana de cinco metros de anchura entre bordes de arcén.

El drenaje de la obra incluye cunetas, zanjas, drenes, colectores, bordillos, bajantes, y demás elementos necesarios para constituir el drenaje longitudinal y del firme, así como, once obras de drenaje transversal que contribuyen a su vez, a incrementar la permeabilidad para la fauna del entorno.





Consejo de Ministros



Medio Ambiente

RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PASAJÍSTICA DE LAS RIBERAS EN SEVILLA DEL GUADALQUIVIR

El Consejo de Ministros ha autorizado el proyecto para el acondicionamiento ambiental y paisajístico de las riberas del río Guadalquivir a su paso por el parque del Charco de la Pava, en Sevilla. La inversión asciende a 25.207.264 euros.

La zona de actuación comprende una superficie de 180 hectáreas, que han resultado afectadas por las importantes transformaciones realizadas en el recorrido urbano del río.

El proyecto ha recibido informes favorables de la Dirección General para la Biodiversidad y de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente. Su objetivo es la incorporación del río al sistema de espacios públicos de la ciudad y la potenciación de sus cualidades paisajísticas como elemento articulador de las actividades metropolitanas.

Las actuaciones previstas incluyen la retirada de residuos y restos de firmes y pavimentos; la demolición de edificaciones en estado ruinoso; la reorganización topográfica del terreno para evitar la inundación de las zonas más bajas en las crecidas del río; el tratamiento del Canal de Camas para la mejora de la calidad de las aguas vertidas al Guadalquivir; la revegetación de toda la zona con especies adecuadas a los distintos ambientes generados y la vertebración del parque con caminos interiores.



Medio Ambiente

AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD ESTATAL HIDROGUADIANA

El Consejo de Ministros ha autorizado una ampliación de capital en la Sociedad Estatal Hidroguadiana, S.A. Para el ejercicio económico de 2007 la aportación económica a realizar por el Ministerio de Medio Ambiente, en concepto de ampliación de capital, en Hidroguadiana S.A. asciende a 11.200.000 euros.

Se trata de una medida necesaria para realizar las actuaciones encomendadas a Hidroguadiana S.A. recogidas en la modificación del Convenio con dicha Sociedad Estatal, de 8 de noviembre de 2005. La financiación de este nuevo Convenio requería una ampliación de capital de más de 44 millones de euros, distribuidas en las anualidades 2005 (25 por 100), 2006 (50 por 100) y 2007 (25 por 100). Las ampliaciones de capital correspondientes a 2005 y 2006 ya han sido realizadas, por lo que ahora se autoriza el desembolso del porcentaje correspondiente al año 2007.

Las actuaciones de la Sociedad Estatal forman parte del Programa A.G.U.A. (Actuaciones para la Gestión y Utilización del Agua) del Ministerio de Medio Ambiente, que incluye proyectos de mejora de gestión y del suministro de agua acordes con las necesidades existentes y futuras ligadas al desarrollo de los territorios de forma sostenible en términos económicos, sociales y ambientales, incluso en situación de sequía.



Economía y Hacienda

1,5 MILLONES PARA EL PROGRAMA CONSOLIDER-INGENIO 2010 DEL INSTITUTO ASTROFÍSICO DE CANARIAS

El Consejo de Ministros ha autorizado un suplemento de crédito por importe de 1.521.000 euros en el presupuesto del Instituto de Astrofísica de Canarias, organismo dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, para financiar el proyecto aprobado en la convocatoria del Programa Consolider-Ingenio 2010.

El Instituto de Astrofísica de Canarias, como agencia española responsable de la explotación científica y técnica del cielo de Canarias y gestor de la misma para la organización astrofísica europea, define proyectos de investigación, para lo que suscribe convenios, acuerdo y contratos, recibiendo subvenciones para financiar los proyectos de I+D+i de carácter plurianual.



Economía y Hacienda

AUTORIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA AL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

El Consejo de Ministros ha aprobado la cuantía y el destino de la emisión de Deuda Pública a realizar por el Cabildo Insular de Gran Canaria, por importe de 34.995.700 euros.

Esta operación es apta para materializar la Reserva para Inversiones en Canarias, regulada en la Ley de Modificación de Régimen Económico y Fiscal de Canarias.



Economía y Hacienda

REPRESENTANTES DEL ESTADO EN LA COMISIÓN NEGOCIADORA CON NAVARRA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se designan a los siguientes representantes de la Administración General del Estado en la Comisión Negociadora para la revisión y actualización del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra:

- Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, que ostentará la presidencia de la representación de la Administración General del Estado.
- Secretario de Estado de Cooperación Territorial.
- Secretaria General de Hacienda.
- Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Director General de Tributos.
- Directora General de Cooperación Autonómica.
- Directora General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas.
- Subdirectora General de Financiación de Comunidades Autónomas, que actuará como Secretaria de la representación de la Administración General del Estado.



Economía y Hacienda

AUTORIZADA LA VENTA DE IONMED ESTERILIZACIÓN, S.A.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para vender a Ionisos, S.A.S., a través de Enusa Industrias Avanzadas, S.A., acciones representativas del 55,88 por 100 del capital social de Ionmed Esterilización, S.A.

Ionmed se constituyó en 1995 con el fin de paliar las carencias existentes en España en el campo de la esterilización industrial. Su principal accionista es Enusa con un 55,88 por 100 del capital, compañía dedicada al suministro de combustible a las centrales nucleares, y participada por SEPI (60 por 100) y por el CIEMAT (40 por 100).

El Consejo de Administración de SEPI, en su reunión de 15 de diciembre de 2006, acordó iniciar el proceso de privatización de Ionmed. Este proceso implicaba la venta de acciones representativas del 99,65% del capital social de Ionmed, de las que el 55,88 por 100 pertenecen a Enusa y el resto a diversos accionistas que otorgaron un mandato expreso y poder a SEPI para la gestión y venta de las acciones de la compañía. En su reunión de 27 de julio de 2007 el Consejo de Administración de SEPI adjudicó las acciones representativas del 99,65 por 100 del capital social de Ionmed a la compañía Ionisos, S.A.S., por el precio de 5.079.858 euros.

Ionisos, S.A.S. es una compañía francesa que pretende convertirse en el actor de referencia de la esterilización en el sur de Europa y continuar la labor realizada por Ionmed en el mercado español desde su actual base geográfica en Tarancón (Cuenca).

El Consejo Consultivo de Privatizaciones ha emitido dictamen favorable sobre esta operación el pasado 19 de septiembre de 2007.



Economía y Hacienda

MODIFICADO EL PROCEDIMIENTO DE ARCHIVO DE JUSTIFICANTES DE NÓMINAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica el procedimiento que regula la justificación del pago de la nómina por las habilitaciones y pagadurías de los Ministerios y Organismos Autónomos.

De este modo, la documentación referente al pago de nóminas que actualmente se conservaba en la Intervención Delegada de la Dirección General del Tesoro se archivará en cada uno de los órganos gestores que elaboran las nóminas, con la finalidad de acomodar este procedimiento a los cambios introducidos en los procedimientos contables y de control para otras Administraciones.

Las cuentas justificativas aprobadas se archivarán en los órganos gestores a disposición del Tribunal de Cuentas y de sus respectivas Intervenciones Delegadas.



Agricultura, Pesca y Alimentación

APORTACIÓN AL TRATADO SOBRE RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA DE LA FAO

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para que asuma la parte correspondiente y extraordinaria de contribución al presupuesto ordinario de la FAO para la financiación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA) y que asciende a 43.629,90 euros,

Este Tratado proporciona un marco legal internacional que garantiza que los recursos fitogenéticos, vitales para la agricultura y la alimentación humana, se conserven y usen de forma sostenible y que los beneficios derivados de su empleo se distribuyan de manera justa y equitativa, y constituye una de las actividades prioritarias de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

España es dependiente para la mejora genética de sus principales cultivos y especialmente para la introducción de genes de resistencia a enfermedades y adaptación a las condiciones de cambio medioambientales. Por ello, los fitomejoradores españoles necesitan este material genético del Sistema Multilateral, es decir, procedente de países ricos en Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación que han ratificado el Tratado, para la creación de variedades adaptadas a nuestras condiciones agroclimáticas.

Durante el proceso de negociación de este Tratado España estuvo integrada en los trabajos de la Unión Europea. Posteriormente, se celebró en Madrid, del 12 al 16 de junio de 2006 la 1ª Reunión del Órgano Rector del Tratado sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.

En esta reunión el Órgano Rector aprobó el programa y el presupuesto para 2006/2007. El TIRFAA, aprobado por la Conferencia de la FAO el 3 de noviembre de 2001, entró en vigor el 29 de junio de 2004 y fue ratificado por España el 31 de marzo de 2004.



Agricultura, Pesca y Alimentación

CONTRIBUCIÓN A LA FINANCIACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL DE AGUAS OCCIDENTALES DEL SUR

España contribuirá a la financiación del Consejo Consultivo Regional de Aguas Occidentales del Sur (CCRS), en virtud de un acuerdo adoptado hoy por el Consejo de Ministros.

Este Consejo Consultivo Regional de Pesca, el quinto creado desde julio de 2004 en virtud de la Política Pesquera Común, asesorará a la Comisión Europea sobre las medidas técnicas y de gestión pesquera que se aplican en las zonas incluidas en su ámbito de actuación.

En este caso, el Consejo tiene competencia sobre todas las especies biológicas que se hallen en las zonas CIEM VIII, IX y X y las divisiones COPACE 34.1.1, 34.1.1. y 34.2.0, excluyendo la bacaladilla, jurel, caballa y arenque, especies pelágicas ya incluidas en el Consejo Consultivo Regional para las poblaciones pelágicas.

El Consejo Consultivo Regional de Aguas Occidentales del Sur está integrado por representantes de las asociaciones pesqueras españolas, el sector transformador a través de ANFACO, organizaciones científicas y organizaciones ecologistas interesadas como WWF-Adena España. Las Administraciones pesqueras de los Estados miembros participan en calidad de observadores.



Agricultura, Pesca y Alimentación

ESPAÑA COLABORARÁ EN LA FINANCIACIÓN DE LA CAMPAÑA DE INVESTIGACIÓN ACÚSTICA DE LA BACALADILLA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo mediante el cual España colaborará en la financiación de la campaña internacional de investigación acústica de la bacaladilla.

Esta campaña ha sido planificada por el grupo de trabajo sobre Investigación de Ecosistemas Pelágicos del Atlántico Norte del Consejo Internacional de Exploración del Mar (ICES) en el marco del programa comunitario de recopilación de datos sobre el sector pesquero. Irlanda y Holanda son los países responsables de la coordinación de la misma.

Según los términos establecidos por la Coordinación Regional para el Área del Atlántico Noroeste en sus reuniones de Gijón y Lisboa, los costes de las embarcaciones oceanográficas, excluidos los gastos de personal científico y viajes, debían correr a cargo de los Estados miembros en función del porcentaje de desembarques de bacaladilla 2000-2004 y siempre que sus capturas fueran superiores al 5 por 100 del total.

Conforme a este criterio, a España le corresponde contribuir con un 12 por 100 sobre los costes totales de esta campaña internacional de investigación sobre la bacaladilla relativa a los años 2006, 2007 y 2008.

